



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución

VISTO, el expediente N° EX-2021-30161625-GDEBA-SSTIMJYDHGP, la Ley N° 15.000, el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA y el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Administración Federal de Ingresos Públicos aprobado por Resolución N° RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.000, se estableció la obligatoriedad de la presentación de una Declaración Jurada Patrimonial inicial para las/os agentes, así como para las/os funcionarias/os de la Administración Pública Provincial, individualizados en su artículo 3°;

Que por el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA, se aprobó la reglamentación de la citada ley, designando como Autoridad de Aplicación de la misma al Ministerio de Justicia, actualmente Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, facultándolo a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que, en ese contexto, se suscribió con fecha 21 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Administración Federal de Ingresos Públicos, aprobado por Resolución N° RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP, mediante el que se acordó establecer vínculos de asistencia y cooperación para el desarrollo y mejora del sistema informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2020-271-GDEBA-MJYDHGP el Ministro de Justicia y Derechos Humanos encomendó la totalidad de las funciones contempladas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA a esta Subsecretaría de

Transparencia Institucional;

Que, en ese marco, se implementó un nuevo sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales “PBA-AFIP”, el que se puso en vigencia a partir del 4 de agosto de 2021; asimismo se está actualizando la plataforma GDEBA -Gestión Documental Electrónica Buenos Aires- respecto a las personas que deban presentar sus Declaraciones Juradas de tipo inicial a partir del 4 de agosto de 2021;

Que, en virtud de ello y con el objetivo de poder cumplimentar en debida forma lo estipulado en la normativa citada, resulta necesaria la extensión del plazo establecido por el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA, hasta el día 15 de diciembre de 2021, para aquellas/os funcionarias/os y agentes de la Administración Pública Provincial que hayan sido designados a partir del 4 de agosto de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECRE-2020-76-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2020-271-GDEBA-MJYDHGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Extender el plazo de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial inicial establecida por el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA hasta el día 15 de diciembre de 2021, para los/as agentes y funcionarios/as de la Administración Pública Provincial comprendidos/as en el artículo 3° de la Ley N° 15.000 que fueran designados/as a partir del 4 de agosto de 2021, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

